665

Contrato Nº 102/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas**, Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.,** con **RUC Nº 80003499-6,** domiciliada en la calle Avda. Choferes del Chaco N° 3.850 c/ Juez Pino, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Marisa Benitez**, con **Cédula de Identidad N° 4.801.247,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5357 de fecha 26 de octubre de 2015 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 715/2015 y al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	540	10	1	99	4.090.000.000
2015	2	001	01	00	540	30	1	99	130.000.000
TOTAL PAC									**4.220.000.000**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.018.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 2727 de fecha 17 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 5357 de fecha 26 de octubre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto adjudicado es de **guaraníes ciento setenta y tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta (Gs. 173.399.950),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	Impresora Láser monocromo	OKI	EEUU	Unidad	350	Unidad	442.857	154.999.950
13	Impresora Laser color	OKI	EEUU	Unidad	10	Unidad	1.840.000	18.400.000
TOTAL ADJUDICADO, EN GUARANÍES								**173.399.950**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los bienes incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con Cuenta Corriente **N° 70028107/9..**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo máximo para la entrega de los bienes, será como sigue:
7.1.1. **Para el ítem N° 6:** dentro de los 45 días corridos, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.
7.1.2. **Para el ítem N° 13:** dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. Las entregas podrán ser parciales y/o totales y, serán acompañadas por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción, con la firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos a la Contratista.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MAX SAMBENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

7.3. El lugar de entrega será el Depósito Central de Suministros, Santa Mónica esq. Enfermera Clarita. Teléfono N° 021 – 302 356 y 302 357. De Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con los funcionarios del Departamento de Suministros, la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el Departamento de Patrimonio.

7.4. El periodo de validez de la Garantía de los bienes correspondientes a los ítems 6 y 13 es de 1 (un) año, contado a partir de la firma del Acta de Recepción.

7.5. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recibidos los bienes adjudicados, la Dirección de Informática procederá a la verificación conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente PBC y posterior prueba de funcionamiento de los mismos, conforme al Acta de Recepción firmada

7.6. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de la irregularidad

7.7. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ÍTEM 6 - IMPRESORA LASER MONOCROMO	
Características	**Especificaciones Técnicas**
MARCA:	OKI
MODELO:	B431 dn
Velocidad de Impresión:	Hasta 40 ppm.
Color de Impresión:	Negro.
Capacidad de Bandeja:	350 hojas (estándar 250 hojas + multipropósito 100 hojas)
Calidad de Impresión:	1200 x 1200 dpi
Procesador de Impresión:	330 Mhz.
Conectividad:	USB.
Memoria:	64 Mb
Tamaño de papel:	A4 (210x297mm), Carta (216x279mm), Legal (216x356mm)
Compatibilidad:	Microsoft Windows 7, Windows 8, con Driver de Instalación.
Fotoconductor/Tóner:	1 (uno).
Tecnología de impresión:	Láser o LED
Capacidad de Tóner de reposición	Duración promedio – 4.000 pág.
Fuente de Alimentación	Voltaje de Fábrica de 220V/50Hz. Cable de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Certificaciones	ISO 9001, ISO 14001.
Garantía (Escrita):	Un año o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Informática al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada, se exige que el fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

ITEM 13 - IMPRESORA LÁSER COLOR	
Características	**Especificaciones Técnicas**
MARCA:	OKI
MODELO:	C331 dn
Velocidad de Impresión:	23 ppm Color/25 ppm Mono
Color de Impresión:	Color y Negro
Capacidad de Bandeja:	350 hojas (estándar 250 hojas + multipropósito 100 hojas)
Calidad de Impresión:	1200 x 600 dpi.
Conectividad:	USB.
Procesador de Impresión:	532 MHz PowerPC CPU.
Memoria:	128 Mb.
Tamaño de papel:	A4 (210x297mm), Carta (216x279mm), Legal (216x356mm)
Compatibilidad:	Microsoft Windows 7, Windows 8, con Driver de Instalación.
Fotoconductor/Tóner:	Cartuchos: Negro, Cian, Magenta, Amarillo
Capacidad de Tóner de reposición	Cyan Toner Cartridge 3,000 pg. Cod. 44469703 Magenta Toner Cartridge 3,000 pg. Cod. 44469702 Yelow Toner Cartridge 3,000 pg. Cod. 44469701 Black Toner Cartridge 3,500 pg. Cod. 44469801
Fuente de Alimentación	Voltaje de Fábrica de 220V/50Hz. Cable de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Tecnología de impresión:	Láser o LED.
Certificaciones	ISO 9001, ISO 14001.
Garantía (Escrita):	Un año o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Informática al proveedor y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas. Para garantizar a la Institución la asistencia técnica especializada, se exige que el fabricante de la marca ofertada o el Distribuidor Autorizado Local, extienda una carta debidamente legalizada y en vigencia a nombre del Oferente, en la que certifique que la garantía podrá ser ejecutada en uno o más Centros Autorizados de Servicio (CAS) del país, así como, la disponibilidad de partes y repuestos del modelo ofertado en los CAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF y a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días calendario**, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá estar vigente hasta 28 días posteriores a la vigencia contractual.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.**

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. MARISA BENITEZ
APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.2.1. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje.

12.2.2. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de los ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Marisa Benitez Lic. MARISA BENITEZ
SERVIPRO S.R.L. APODERADA LEGAL
SERVIPRO S.R.L.